

**DECRETO N° 1523.-**  
=====

**LA REINA, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

**VISTOS:** El Memorandum N° 481, de fecha 3 de Septiembre de 2010, de SECPLAN, que solicita modificación del Decreto Alcaldicio N° 1402, de fecha 12 de Agosto de 2010, por medio del cual se Asigna Nuevas Normas Urbanísticas Aplicables a Áreas de Terreno que indica; el Decreto Alcaldicio N° 1069, de fecha 15 de Junio de 2009, sobre subrogancias; el decreto Alcaldicio N° 1640, de fecha 15 de Noviembre de 2007, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**  
=====

**1. RECTIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 1402, de fecha 12 de Agosto de 2010, publicado en el Diario Oficial N° 39.740, de fecha 19 de Agosto de 2010, que **ASIGNA NUEVAS NORMAS URBANISTICAS APLICABLES A AREAS DE TERRENO QUE INDICA**, de la siguiente forma:

En el Cuadro 1, en la columna "Nombre de la vía", para la vía Av. Príncipe de Gales, donde dice "(Ancho propuesto: 25 metros entre Tobalaba y Vicente Pérez Rosales y 28 metros a eje entre Vicente Pérez Rosales y Valenzuela Llanos)", debe decir "(Ancho propuesto: 25 metros entre Tobalaba y Vicente Pérez Rosales y 28 metros entre Vicente Pérez Rosales y Valenzuela Llanos)"; en el Cuadro 1, en la columna "Zonas del PRC de La Reina vigente a la que se asimila, manteniendo el ancho existente", para la vía Julio Montebruno, en el tramo "Predio N° 90 – Francisco de Villagra", donde dice "C", debe decir "A", y en el tramo "Av. Larrain – Predio N° 75", donde dice "A", debe decir "C"; en el Cuadro 2, en la columna "Tramo", para la vía Blest Gana, donde dice "Milna – Bramante", debe decir "Milna – Predio N° 6781", y donde dice "Bramante – Tobalaba", debe decir "Predio N° 6815 – Tobalaba"; en el Cuadro 2, para la vía Escritor Benjamín Subercaseaux, en la columna "Sector/Acera Ensanche hacia:", donde dice "Norte", debe decir "Norte y Sur", y en la columna "Tramo", donde dice "Manuel Rojas – María Monvel", debe decir "Escultora Rebeca Matte – María Monvel"; en el Cuadro 2, para la vía Helsby, en la columna "Sector/Acera Ensanche hacia:", donde dice "Poniente (Apertura)", debe decir "Norte, Sur y Poniente (Apertura)", y en la columna "Tramo", donde dice "Valenzuela Puelma – Helsby", debe decir "Valenzuela Puelma – Escultora Rebeca Matte"; en el Cuadro 2, en la columna "Nombre de la vía", para la vía Poeta Ángel Cruchaga, donde dice "(Ancho propuesto: 15 metros entre Av. Príncipe de Gales y Valenzuela Llanos)", debe decir "(Ancho propuesto: 15 metros entre Av. Príncipe de Gales y Valenzuela Puelma)"

2. En todo lo no modificado, por medio de este acto administrativo, se mantienen las disposiciones contenidas en el Decreto Alcaldicio N° 1.402, de fecha 12 de agosto de 2010.

Alcaldicio en el Diario Oficial.

3. **PUBLIQUESE** el presente Decreto


4. **REMITASE** copias oficiales del presente decreto al Conservador de Bienes Raíces, a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

**POR ORDEN DEL ALCALDE**



**JUAN ECHEVERRÍA CABRERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN ECHEVERRÍA CABRERA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**SUBROGANTE**

